



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP- 095-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración de un Plan de Manejo del Sitio denominado Laguna, El Retiro, ubicado en el Municipio de El Rosario, en los Departamentos de Olancho, presentado por el Abogado Fernando Enrique Vargas Torres, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **MELVIN ANTONIO SANTOS FLORES**, tal como consta en la Carta Poder debidamente autenticada que corre a folio 03 de autos.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente ICF-388-13 la solicitud de Solicitud de No Objeción para la Elaboración de un Plan de Manejo del Sitio denominado Laguna, El Retiro, ubicado en el Municipio de El Rosario, en los Departamentos de Olancho, presentado por el Abogado Fernando Enrique Vargas Torres, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **MELVIN ANTONIO SANTOS FLORES**, tal como consta en la Carta Poder debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito, certificación íntegra de asiento bajo el número 28 del tomo 840 del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho, que contiene el Instrumento número 891 autorizada por el Notario Juan Angel Venavides Paz, registrada por el Instituto de la Propiedad a favor del Señor **MELVIN ANTONIO SANTOS FLORES**, quien ha obtenido en bien inmueble por rectificación de medición del INA.

CONSIDERANDO: Que según Constancia de Libertad de Gravamen, que, el asiento número 28, del Tomo 840, se encuentra LIBRE DE GRAVAMEN.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de julio del 2013, el Departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-219-2013**, en el que establecen que de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal administradas por ese Centro de Información, el sitio Laguna, El Retiro, del Municipio de El Rosario, del Departamento de Olancho, se encuentra fuera de áreas protegidas y microcuencas legalmente declaradas.- Asimismo, manifiestan que el área se encuentra dentro del Plan de Manejo en bosque nacional con registro ICF-BN-J-05-2008-I y 175.77 hectáreas se traslapa con el Plan Cerro El Retiro, con registro BP-JO-6-009-1997, a favor de Maximiliano Rodríguez Ayala.

CONSIDERANDO: Que según dictamen técnico OL-LU-DT-0198-2013 de fecha 20 de agosto del año 2013, emitido por el Jefe de la Oficina Local de La Unión, manifiesta que el área corresponde en su totalidad a la misma área del plan de maejo BP-JO-6-009-97 a favor del Señor Maximiliano de Jesús Rodríguez Ayala.-



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Que verificando la Certificación de Asiento, se puede constatar que el Peticionario obtuvo el bien inmueble objeto de esta solicitud por compra venta que le realizara al Señor Maximiliano de Jesús Rodríguez Ayala el 6 de abril del 2004

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

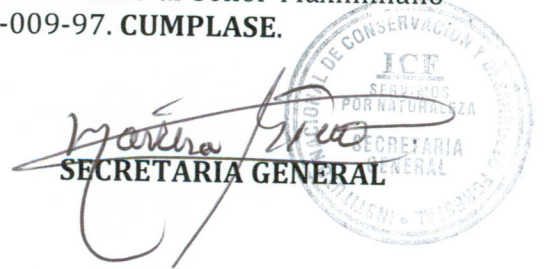
RESUELVE

INSTRUIR al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), para que proceda **CORREGIR LOS DATOS EXISTENTES EN LA BASE DE DATOS ESE CENTRO DE INFORMACION Y PATRIMONIO FORESTAL (CIPF), DEL SITIO DENOMINADO "LAGUNA EL RETIRO"**, ubicado en el Municipio de El Rosario en el Departamento de Olancho, ya que según la inspección de campo realizada por la Oficina Local de La Unión el traslape corresponde en su totalidad al área que le comprara el peticionario al Señor Maximiliano de Jesús Ayala, anterior dueño del Plan de Manejo BP-JO-6-009-97. **CUMPLASE.**

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL



mis escritorio 2013/Resolución-Dictamen ASG-ICF-266-13/FH/MGT